

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL N°058-2023-GDUR/MDNI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Nuevo Imperial, 13 de diciembre de 2023

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
- PROVINCIA DE CAÑETE;**

VISTO: El Informe N°970-2023-MDNI/SGOPLI, de fecha 30 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones, remite la reformulación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N 444 DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, CAÑETE - LIMA" con CUI N° 233881, el Informe N°1055-2023-MDNI/SGOPLI, de fecha 11 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, concordante con los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

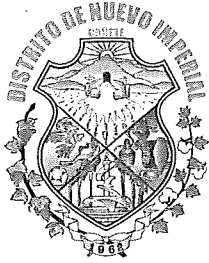
Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de organización de espacio físico y uso de suelo, es de competencia específica de la municipalidad distrital, ejecutar directamente o prever la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento en la vida del vecindarios, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas, parques, mercados, entre otros;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 067-2020-MDNI-GM de fecha 24 de setiembre de 2020, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N 444 DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, CAÑETE - LIMA" con CUI N° 2338819, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 2'969,443.18 (Dos Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 18/100 Soles) y un plazo de ejecución de (240) días calendarios y ejecución por administración presupuestaria Indiecita – Contrata.

Que, con Carta N° 002-2023-CONSORCIO CAÑETE, Con fecha 19 de junio del 2023, el consultor Ing. Raúl Eduardo Araujo Zelada; presenta el Primer Entregable del Expediente Técnico del proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N 444 DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, CAÑETE - LIMA" con CUI N° 2338819, para su evaluación;

Que, Informe N° 618-2023-MDNI/SGOP de fecha 03 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa las observaciones técnicas del expediente técnico, mediante Carta N° 177-2023-GDUR/MDNI, con fecha 04 de julio del 2023, se remite las observaciones técnicas al consultor;

Que, con Carta N° 005-2023-CONSORCIO CAÑETE, con fecha 07 de julio del 2023, el consultor Ing. Raúl Eduardo Araujo Zelada; presenta el levantamiento de observaciones del Primer Entregable del Expediente Técnico del proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N 444 DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, CAÑETE - LIMA" con CUI N° 2338819, para su evaluación;



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE...
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE Pág. N° 02
R.G. N°058-2023- GDUR -MDNI

Que, Informe N° 704-2023-MDNI/SGOP de fecha 20 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa las conformidades del primer entregable del expediente técnico, mediante Carta N° 195-2023-GDUR/MDNI, con fecha 20 de julio del 2023, se aprueba el 1° entregable a nivel del expediente técnico;

Que, con Carta N° 006-2023-CONSORCIO CAÑETE, Con fecha 07 de julio del 2023, el consultor Ing. Raúl Eduardo Araujo Zelada; presenta el Segundo Entregable del Expediente Técnico del proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N 444 DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, CAÑETE - LIMA" con CUI N° 2338819, para su evaluación;

Que, Informe N° 737-2023-MDNI/SGOP de fecha 31 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa la conformidad del segundo entregable del expediente técnico, mediante Carta N° 206-2023-GDUR/MDNI, con fecha 31 de julio del 2023, y recomienda se aprueba el 2° entregable a nivel del expediente técnico;

Que, con Carta N°013-2023-CONSORCIO CAÑETE, Con fecha 07 de setiembre del 2023, el consultor Ing. Raúl Eduardo Araujo Zelada; presenta el Tercer Entregable del Expediente Técnico del proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N 444 DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, CAÑETE - LIMA" con CUI N° 2338819, para su evaluación;

Que, informe N° 862-2023-MDNI/SGOP de fecha 07 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, detectan observaciones técnicas del Tercer Entregable del expediente técnico, mediante Carta N° 242-2023-GDUR/MDNI, con fecha 07 de setiembre del 2023, comunica las observaciones del 3° entregable a nivel del expediente técnico;

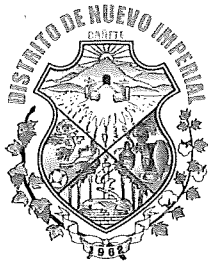
Que, con Carta N° 248-2023-GDUR/MDNI, con fecha 14 de setiembre del 2023, comunica el reiterativo de la presentación del 3° entregable a nivel del expediente técnico;

Que, con Carta N° 015-2023-CONSORCIO CAÑETE, con fecha 19 de setiembre del 2023 (expediente N° 6722-23), el consultor Ing. Raúl Eduardo Araujo Zelada; presenta a la Entidad la subsanación de observaciones del Expediente Técnico del proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N 444 DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, CAÑETE - LIMA" con CUI N° 2338819;

Que, informe N° 962-2023-MDNI/SGOPLI de fecha 25 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Liquidaciones, detectan observaciones técnicas del Tercer Entregable del expediente técnico, mediante Carta N° 299-2023-GDUR/MDNI, con fecha 25 de setiembre del 2023, comunica levantamiento de observaciones;

Que, con Carta N° 016-2023-CONSORCIO CAÑETE, de fecha 30 de octubre del 2023 (expediente N° 7781-23), el consultor Ing. Raúl Eduardo Araujo Zelada; presenta a la Entidad la subsanación de observaciones del Expediente Técnico del proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N 444 DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, CAÑETE - LIMA" con CUI N° 2338819;

Que, mediante Informe N°979-2023-MDNI/SGOPLI, de fecha 06 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones, remite la conformidad técnica del Expediente Técnico del proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N 444 DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, CAÑETE - LIMA" con CUI N° 2338819; cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 11,704,118.41 (Once Millones Setecientos Cuatro Mil Ciento Dieciocho con 41/100 Soles), para la ejecución de obra, con precios referidos al mes de octubre del 2023, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios, a Suma Alzada, bajo la modalidad de ejecución de administración indirecta (Contrata); el cual fue elaborado por el ing. RAUL EDUARDO ARAUJO ZELADA con CIP N°108090;



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

///...
Pág. N° 03
R.G. N°058-2023-GDUR-MDNI

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE**

Que, mediante Informe N°970-2023-MDNI/SGOPLI, de fecha 30 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones, remite para su aprobación mediante acto resolutorio la reformulación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N 444 DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, CAÑETE - LIMA" con CUI N° 2338819; con Informe N°1055-2023-MDNI/SGOPLI, de fecha 11 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones, presenta el reiterativo para la emisión del mediante acto resolutorio la reformulación del Expediente Técnico.

Que, bajo dicho contexto, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial concluye que se ha procedido de conformidad a las normas internas y normas de inversión pública, que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y, de acuerdo a las funciones establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el cual encausa la aprobación del Expediente Técnico, para la fase de ejecución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI, de fecha 17 de enero del 2023, conforme a lo señalado en su Artículo Cuarto, delega al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural: facultades resolutorias como aprobar expedientes técnicos en el ámbito de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N 444 DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, CAÑETE - LIMA" con CUI N° 2338819, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 11,704,118.41 (Once Millones Setecientos Cuatro Mil Ciento Dieciocho con 41/100 Soles), para la ejecución de obra, con precios referidos al mes de octubre del 2023, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios, a Suma Alzada, bajo la modalidad de ejecución de administración indirecta (Contrata); evaluado con conformidad por la Subgerencia de Obras Públicas y Liquidaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

VALOR REFERENCIAL	
COSTO DIRECTO	S/. 7,752,854.17
GASTOS GENERALES 8%	S/. 620,228.33
UTILIDAD 7%	S/. 542,699.79

SUB TOTAL	S/. 8,915,782.29
IMPUESTO GENERAL A LA VENTAS 18%	S/. 1,604,840.81
PRESUPUESTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	S/. 417,805.32


COSTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE OBRAS	S/. 10,938,428.42
CONTROL CONCURRENTE 2%	S/. 218,768.57
SUPERVISION 5%	S/. 546,921.42
COSTO TOTAL	S/. 11,704,118.41

ARTICULO SEGUNDO.- SE DEJA SIN EFECTO Resolución Gerencial N° 067-2020-MDNI-GM de fecha 24/09/20.

ARTICULO TERCERO – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Liquidaciones dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de la Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
ARQ. RICHARD O. LUYO PAUCAR
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL